



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 7 de abril de 1994

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 78

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de octubre de 1.993, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

- "Reforma del alumbrado público en Liego", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELIAGAS, S.L., por el importe de 2.905.000 pesetas.
- "Alumbrado público de Toral de Merayo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa INSTALACIONES ELECTRICAS FERNANDEZ DE LA MATA, S.A., por el importe de 13.400.000 pts.
- "Reforma y ampliación del alumbrado público en Regueras de Arriba", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COBAEL, C.B., por el importe de 2.595.000 pts.
- "Alumbrado público en Santa María del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A., por el importe de 4.824.894 pts.
- "Alcantarillado en La Mata de Montegudo -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARIAS, por el importe de 2.655.000 pesetas.
- "Captación de agua y estación de bombeo en Igueros", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARIAS, por el importe de 2.876.250 pts.
- "Redes de abastecimiento y alcantarillado en San Román de la Vega", del Plan Provincial de 1.993, por el importe de 3.520.000 pts., a la Empresa CONTRATAS HERMANOS PELLITE RO, S.L.
- "Traída de agua y nueva captación en Carbajal de la Legua", a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 12.480.000 pts.
- "Pavimentación calles en Bercianos del Páramo -4ª Fase- y en Villar del Yermo -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, por el importe de 6.700.000 pts., a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L.
- "Pavimentación de calles en Grisuela del Páramo -3ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. LUCAS RANEDO CALDERON, por el importe de 5.900.000 pts.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Castrocalbén -2ª Fase-", a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 4.695.000 pts.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Castrocontrigo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 3.695.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Cebrones del Río -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 6.150.000 pts.
- "Pavimentación de calles en Azadón", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 6.780.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en La Veilla de Valdoré", del Plan Provincial de 1.993, a D. JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, por el importe de 8.990.000 pesetas.
- "Pavimentación decalles enCabanillas, Cuadros y otros", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 10.400.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Cubillas -8ª Fase- y en Gigosos -5ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS HERMANOS PELLITE RO, S.L., por el importe de 6.800.000 pts.
- "Pavimentación de calles en Valdemorilla", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 5.600.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en San Miguel de Montañán -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., por el importe de 2.625.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Laguna, San Pedro y Soguillo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 3.700.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Llamas, Quintanilla y otros -5ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 6.000.000 de pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Matallana de Torío -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONDIPIA, S.L., por el importe de 9.500.000 pts.
- "Reparación del pavimento de calles en Matallana -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa SANAMENTOS CAMPOS, S.A., por el importe de 3.598.000 pts.
- "Pavimentación de calle Odivila en Prioro -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. VICTORINO TEJERINA GARCIA, por el importe de 3.354.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de aceras en Gossosaco", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., por el importe de 7.435.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 5.090.000 pesetas.
- "Pavimentación decalles en Villargarcía de la Vega -3ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCTORA T. GARLO, S.L., por el importe de 6.600.000 pesetas.

- "Pavimentación de cales en La Mata y Barrillos de Curueño", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS PRESA, S.L., por el importe de 6.789.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Santibáñez -6ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HORMIGONES BARQUERO, S.A., por el importe de 2.800.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey -5ª Fase-", a la Empresa HORMIGONES BARQUERO, S.A., por el importe de 2.860.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Soto de la Vega -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. Victorino Tejerina García, por el importe de 7.188.800 pesetas.
- "Pavimentación de calles en Valdefuentes y Azares del Páramo -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONDIPIA, S.L., por el importe de 3.600.000 pesetas.
- "Pavimentación de margenes y zona de la Iglesia en Quintana de Rueda -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. FERNANDO SANCHEZ DEL RIO, por el importe de 7.360.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Villadedecanes -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa E.C.K. BIERZO, S.A., por el importe de 3.350.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Benuza -2ª Fase-", del Plan de la Zona de A.E. de la Cabrera de 1.993, a la Empresa GÓMEZ OVALLE, S.A. DE CONSTRUCCIONES, por el importe de 18.445.000 pesetas.
- "Pavimentación de calles en núcleo del Municipio de Cabrillanes", del Plan de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 8.000.000 de pesetas.
- "Pavimentación de calles en Abelas, Pobladura y otros", del Plan de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 11.600.000 pts.
- "Alcantarillado de Horta", del Plan de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a D. ELOY FERNANDEZ GARCIA, por el importe de 7.694.000 pesetas.
- "Acondicionamiento caminodo acceso a Orellán", del Plan de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES MANGRIDO, S.A., por el importe de 14.843.225 pts.
- "Pavimentación de calles en el Municipio de Arganza", del Plan de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a la Empresa GÓMEZ OVALLE, S.A. DE CONSTRUCCIONES, por el importe de 21.125.000 pesetas.
- "Pavimentación del camino de acceso a Revilla", del Plan de la zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES GERMAN RODRIGUEZ QUINTILLAN, S.L., por el importe de 7.800.000 pesetas.
- "Construcción camino de Truchas por Truchillas al limite de la Provincia -3ª Fase-", del Plan Sectorial de Obras en la Red Vial Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y GESTION DE SERVICIOS, S.A., por el importe de 34.080.122 pesetas.
- "Camino de San Miguel de las Dueñas a Castropodame", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 27.900.000 pesetas.
- "Renovación redes de abastecimiento de agua en Valderas -2ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES VELADO VALLINAS, S.L., por el importe de 9.500.000 pesetas.
- "Redes de distribución de agua en Robledo de la Valdconcina", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa EXCAVACIONES FRANCO, S.A., por el importe de 11.692.000 pesetas.
- "Construcción depósito regulador en San Emiliano", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa TECNOAMBIENTE, S.A., por el importe de 6.169.000 pesetas.
- "Sustitución red general de abastecimiento de Banniedo de la Reina", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa HERMANOS PRESA, S.L., por el importe de 2.734.400 pesetas.

León, 7 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de noviembre de 1.993, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

- "Reforma y ampliación del alumbrado público en el Municipio de Benavides 2ª Fase", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COBAEL, C.B., por el importe de 9.090.000 pesetas.
- "Red de distribución y alumbrado público en Sahelices de Sabero", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa TECNOR, S.A., por el importe de 8.492.000 pesetas.
- "Alumbrado público en Villacitor y ampliación en Benacidas", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A., por el importe de 4.770.061 pesetas.
- "Ampliación alcantarillado de Laguna de Negrillos", del Plan Provincial de 1.993, a D. PEDRO ESCOBAR LOPEZ, por el importe de 3.300.000 pesetas.



"Mejora del abastecimiento de agua en Santa Cruz del Sil", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa SANEAMIENTOS CAMPOS, S.A., por el importe de 5.248.900 pesetas.

"Depósito elevado en Villastrigo del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa SAVUR, S.L., por el importe de 7.790.000 pesetas.

"Pavimentación de calles Canalejas -3ª Fase- (Plaza Mayor y C/ La Cruz -final) del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., por el importe de 4.650.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Audanzas del Valle -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y O.P. FIDALGO ALVAREZ, S.L., por el importe de 4.305.044 pesetas.

"Pavimentación C/ La Iglesia y otras en Calzada del Coto", del Plan Provincial de 1.993, a D. NICANOR GOMEZ, por el importe de 2.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Velilla de la Valduerna", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa EXCAVACIONES FRANCO, S.A., por el importe de 4.279.983 pesetas.

"Pavimentación de calles en Ardócino -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 2.760.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Escobar de Campos -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MONRAN GARRIDO, por el importe de 2.640.000 pesetas.

"Urbanización C/ La Constitución en Villaverde de Arriba", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 7.450.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Grajal de Campos -8ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 2.640.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Maraña", del Plan Provincial de 1.993, a D. VICENTE FERNANDEZ MACAZ, por el importe de 2.580.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Santa Elena de Jamuz -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 8.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Villabraz -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. ANTONIO SECO SECO, por el importe de 2.540.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Barrio de la Estación de Villadagos del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a D. PEDRO AVELLANEDA SERRANO, por el importe de 2.715.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villaquejada y Villafes", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONDIPA, S.L., por el importe de 9.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en Castroaño, Santa María del Río y otros -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa EXCAVAMCO, S.L., por el importe de 2.672.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Carrocera -1ª Fase-", del Plan de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 6.000.000 de pesetas.

"Ensanche y mejora del firme del C.V. de Valderas a Campazas", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa JOSE LUIS ALONSO CONSTRUCCIONES, S.A., por el importe de 18.950.399 pesetas.

"Alumbrado público en Villalibre de la Jurisdicción", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa FERNANDEZ DE LA MATA, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A., por el importe de 6.000.000 de pesetas.

"Red de alcantarillado de Casauertes -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 4.995.000 pesetas.

"Abastecimiento de agua de Langre, San Miguel de Langre y Berlanga -5ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. ELOY FERNANDEZ GARCIA, por el importe de 4.750.000 pesetas.

"Renovación redes de abastecimiento y alcantarillado y reparación de aceras en Fabero -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa E.C.K. BIERZO, S.A., por el importe de 10.790.000 pesetas.

"Red de distribución de agua en Valderas -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES VELADO VALLINA, S.L., por el importe de 11.334.585 pesetas.

"Pavimentación de calles en Algañefe -7ª Fase-", el Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASASIS, S.L., por el importe de 6.480.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle La Esquina, El Pozo y otras en Ardón", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 5.118.216 pesetas.

"afirmado camino de acceso al Barrio de Puente Nuevo en Bembibre", del Plan Provincial de 1.993, a D. GUMERSINDO CORRAL JANEZ, por el importe de 3.200.000 pesetas.

"Pavimentación calle Las Huertas y Cabo de la Cruz en Quiñóas", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa MOVIMIENTOS Y OBRAS EUROPEAS, S.A., por el importe de 10.080.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Cimanes de la Vega", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A., por el importe de 6.608.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle La Iglesia, en San Justo de los Oteros", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COYSA, S.L., por el importe de 2.680.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en la Erquina -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., por el importe de 5.300.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Fresno de la Vega", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa JOSE ANGEL TEJERINA, S.L., por el importe de 7.569.600 pesetas.

"Construcción de aceras, capa de rodadura y varios en Gordaliza del Pino", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 6.680.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Carbajal de Rueda y Valdivieco", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 7.040.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COYSA, S.L., por el importe de 2.550.000 pesetas.

"Pavimentación de calle en Morilla de los Oteros", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 3.705.000 pesetas.

"Pavimentación de la calle Roder y Cuevas en Altoabar de la Encomienda", "Pavimentación calle La Mosca en Saludes de Castroponce" y "Pavimentación calle Vizana en Pozuelo del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 6.090.000 pesetas.

"Urbanización calle La Escuela en Religios", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COYSA, S.L., por el importe de 2.770.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes -12ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. LUCAS RANEDO CALDERON, por el importe de 11.100.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Valdevimbre (C/ Matorero, Canalizo y S. Antón)", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., por el importe de 2.820.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villademor de la Vega -9ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 5.695.000 pesetas.

"Pavimentación de callees Villamol y Villacalabuy", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 6.601.305 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villamoriel y Grajalero -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. PEDRO AVELLANEDA SERRANO, por el importe de 7.035.000 pesetas.

"Urbanización y pavimentación de calles en Estebanz de la Calzada", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 12.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Valdesogo de Abajo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASASIS, S.L., por el importe de 4.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villavieja -7ª Fase- y en Castrofuerte -5ª Fase" del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y O.P. FIDALGO ALVAREZ, S.L., por el importe de 6.250.000 pesetas.

"Pavimentación de la Plaza Mediavilla en Lagunas de Somoza", del Plan de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1.993, a la Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A., por el importe de 8.200.000 pesetas.

"Construcción del C.V. de Cacabelos a Magaz de Arriba", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 23.285.937 pesetas.

"Pavimentación del C.V. de Villanueva a San Cipriano del Condado", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 13.989.000 pesetas.

"Renovación del alumbrado público en Noceda del Bierzo -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELAGAS, S.L., por el importe de 5.250.000 pesetas.

"Renovación y ampliación del alumbrado público en el Municipio de la Vecilla", del Plan Provincial de 1.993, a D. JAVIER A. TASCÓN DEL RIO, por el importe de 5.200.000 pesetas.

"Reforma y ampliación del alumbrado público en Villamartin de Don Sancho", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELAGAS, S.L., por el importe de 2.338.444 pesetas.

"Pavimentación de las calles Bastión y San Roque en Astorga -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 15.110.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villaverde -7ª Fase- y en Jabares -5ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 9.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de la calle 1ª paralela en Camponaraya -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 8.774.242 pesetas.

"Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino -10ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONASTUR, S.L., por el importe de 2.798.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros -7ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 6.800.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Quintana y Cosogoto", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 6.150.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Roperuelos y Moscas del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a D. PEDRO ESCOBAR LOPEZ, por el importe de 4.200.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 9.950.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Matallana de Valmadril -3ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 2.750.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Palazuelo de Ordoño -3ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 6.250.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Mansilla del Páramo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 6.390.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villamandos -8ª Fase- y en Villarrabines -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONDIPA, S.L., por el importe de 7.300.000 pesetas.

"Pavimentación y encintado de aceras en la calle Las Escuelas en Villacé", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 3.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Villamontan de la Valduerna", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES GERMAN RODRIGUEZ QUINTILLAN, S.L., por el importe de 3.850.000 pesetas.

"Pavimentación de calzada auxiliar y aceras en Valdesandinas", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 6.735.708 pesetas.

"Pavimentación de calles en Paladín", del Plan de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 7.350.000 pesetas.

"firmado del C.V. de Silvan a La Baña -2ª Fase-", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES MANCERIDO, S.A., por el importe de 35.217.000 pesetas.

"afirmado del C.V. de Narayola a la Carretera N-VI", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 12.500.000 pesetas.

"Construcción camino de acceso a Redondal", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa HAVECO, S.L., por el importe de 14.100.000 pesetas.

"ensanche y mejora del firme del C.V. de Peranzanes a Fabero -2ª Fase-", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES ORENICO RODRIGUEZ, S.A., por el importe de 40.500.000 pesetas.

"C.V. de Anllarinos al camino de Fornela -2ª Fase-", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 14.000.000 de pesetas.

"Camino de Truchas por Truchillas al límite de la Provincia de Zamora -3ª Fase" del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS, S.A., por el importe de 28.869.444 pesetas.

"Mejora del abastecimiento y saneamiento en varias calles en Valencia de Don Juan -1ª Fase-" y "Conexión nuevo sondeo con el depósito regulador en Valencia de Don Juan -2ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993, a D. TOMAS PEREZ JIMENO, por el importe de 13.690.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Grulleros y Villadesoto", del Plan Provincial de 1.993, a D. FERNANDO SANCHEZ DEL RIO, por el importe de 3.000.000 de pesetas.

León, 8 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de diciembre de 1.993, se ha efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Ampliación y reparación del alumbrado público en Alija del Infanzado -3ª Fase", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa AGROINDUSTRIAL Y MINERA, S.L., por el importe de 2.407.200 pesetas.

"Reforma del alumbrado público en el Municipio de La Robla -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa FERNANDEZ DE LA MATA, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A., por el importe de 15.120.000 pesetas.

"Alumbrado público en San Esteban de Nogales -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELECTRICIDAD CASPIN, S.L., por el importe de 3.325.000 pesetas.

"Alumbrado público en La Mata del Páramo -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELITE LEONESA DE MONTAJES, S.A., por el importe de 2.881.451 pesetas.

"Urbanización travesía C/ Victor Rodríguez a Avda. Jose Antonio en Cistierna -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa PERFLOR, S.A., por el importe de 10.150.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Campazas -8ª Fase- (C/ Cornejal y Plaza)", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COTERRAN, S.L., por el importe de 3.894.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Corcos", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa EXCAVAMCO, S.L., por el importe de 6.034.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Carande", del Plan Provincial de 1.993, a D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, por el importe de 3.587.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Redipuestas", del Plan Provincial de 1.993, a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ, por el importe de 2.900.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Valdemora -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 3.760.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villares de Ordoño -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONASTUR, S.L., por el importe de 2.850.000 pesetas.

"Ampliación del alumbrado público en Almazcaral", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELAGAS, S.L., por el importe de 2.460.000 pesetas.

"Acondicionamiento accesos a Villafranca del Bierzo", del Plan de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a la U.T.E. EXCARVI, S.L. y VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 22.774.843 pesetas.

"Enchufe y mejora del firme de la carretera P-1 de Puente Villarente a Boñar (tramo Ambասգսս-Puente Villarente) -4ª Fase-", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 38.795.593 pesetas.

"Camping municipal de Pereda de Ancares -2ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa E.C.K. BIERZO, S.A., por el importe de 21.500.000 pesetas.

"condición de agua para abastecimiento en Cadafresnas", del Programa Operativo Local de 1.993, a D. TOMAS PEREZ JIMENO, por el importe de 6.528.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Brazuelo (Brazuelo, Bonillos y Combarros)", del Plan de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 11.410.982 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Matanza de los Oteros -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. LUCAS RANEDO CALDERON, por el importe de 6.600.000 pesetas.

"Habilitación de edificio propiedad municipal para uso de albergue en Burbia", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa EXCARVI, S.L., por el importe de 9.000.000 de pesetas.

"C.V. de Villamuño a Sahelices del Payuelo", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa JOSE LUIS ALONSO CONSTRUCCIONES, S.A., por el importe de 48.193.542 pesetas.

"Reparación de aguas residuales en Bembibre -1ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993, a la U.T.E. BEGAR, S.A. y CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., por el importe de 92.224.919 pesetas.

"Nueva red de distribución alumbrado público en Mansilla de las Mulas -3ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa AGROINDUSTRIAL Y MINERA, S.L., por el importe de 2.904.000 pesetas.

"Ordenación travesía urbana en Caballos de Abajo -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESAS, S.L., por el importe de 11.700.000 pesetas.

"Nueva red de distribución de agua en Hospital de Origo y Puente de Origo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASASIS, S.L., por el importe de 3.160.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Gordoncillo -9ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 2.733.578 pesetas.

"Pavimentación de travésias en núcleos del municipio de Santovenia de la Valdencia", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa COTERRAM, S.L., por el importe de 8.967.500 pesetas.

"Pavimentación de calles en Torre del Bierzo", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 4.345.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Montejos del Camino -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS HERMANOS PELLITERO, S.L., por el importe de 11.160.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villamanín", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa EXCAVANCO, S.L., por el importe de 9.290.000 pesetas.

"Recuperación urbanística de "El Robledal" para ocio y esparcimiento en Vega de Espinareda", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y O.P. SALVADOR CALLEJA GONZALEZ, S.L., por el importe de 33.497.473 pesetas.

"Estación depuradora de aguas residuales en Toreno del Sil", del Programa Operativo Local de 1.993 a la U.T.E. RODRIGUEZ SANTALLA, S.A. y O.M.S. IBERICA, S.A., por el importe de 36.388.724 pesetas.

"Ensanche y mejora del firme del C.V. de Lorenzana a La Robla (tramo Lorenzana Arroyo de Santibañez) -2ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A., por el importe de 18.200.000 pesetas.

"C.V. de Fabero a Berlanga del Bierzo -6ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 36.400.000 pesetas.

"C.V. de Fabero a Berlanga del Bierzo -7ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa CYMOT, S.A., por el importe de 13.650.000 pesetas.

"Ensanche y mejora del firme del C.V. de Palacios del Sil a Salientes -3ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a D. GUMERSINDO CORRAL JAÑEZ, por el importe de 34.000.000 de pesetas.

"C.V. de Anllarinos a Camino de Fornela -3ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES LEONASAS, S.L., por el importe de 11.750.000 pesetas.

"Reparación del firme del C.V. 130/3 de La Vecilla a Barrio de Nuestra Señora -3ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa HERMANOS PRESA, S.L., por el importe de 37.450.000 pesetas.

"Reparación del firme del C.V. 130/3 de La Vecilla a Barrio de Nuestra Señora -4ª Fase-", del Programa Operativo Local de 1.992 -Adicional-, a la Empresa HERMANOS PRESA, S.L., por el importe de 34.800.000 pesetas.

"Red de abastecimiento de Ciguera y otros", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 5.000.000 de pesetas.

"Reparación abastecimiento y saneamiento en el Municipio de Folgoso de la Ribera", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ANTONI FRANCO E HIJOS, S.L., por el importe de 6.398.995 pesetas.

"Pavimentación calle La Campa en Carrizo de la Ribera -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CAMPECASA, S.A., por el importe de 7.960.000 pesetas.

"Pavimentación de calles -2ª fase- y encintado de aceras -4ª Fase- en Vilecha", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa EXCAVANCO, S.L., por el importe de 6.213.000 pesetas.

"pavimentación de calles en Susaño -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa E.C.K. BIERZO, S.A., por el importe de 7.560.000 pesetas.

"Reparación de calles en Pobladura de Pelayo García", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa VIDAL FERRERO, S.L., por el importe de 4.700.000 pesetas.

"Pavimentación calle acceso al Cementerio en Posada de Valdeón", del Plan Provincial de 1.993, a D. MIGUEL MORAN GARRIDO, por el importe de 2.850.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Tendal", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES PONTECHA, S.L., por el importe de 6.790.000 pesetas.

"Alumbrado público de la Travesía de la Carretera N-601 a su paso por Villamoros de Mansilla", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A., por el importe de 2.530.000 pesetas.

"Depósito regulador en Cabarcos", del Plan de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a la Empresa ANTONI FRANCO E HIJOS, S.L., por el importe de 2.985.000 pesetas.

"Acondicionamiento plaza del Ayuntamiento en Corullón", de la Comarca de la Zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 6.850.000 pesetas.

"Urbanización polígono industrial de La Polada Gordón", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa JOSE LUIS ALONSO CONSTRUCCIONES, S.A., por el importe de 38.700.000 pesetas.

"Urbanización polígono industrial Bierzo Alto en Bembibre -1ª Fase- (explanación y canalizaciones)", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la U.T.E. JOSE ANGEL TEJERINA, S.L. y CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 28.500.000 pesetas.

"Urbanización polígono industrial Bierzo Alto en Bembibre -2ª Fase- (acometida de agua)", del Programa Operativo Local de 1.993 -Adicional- a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 10.500.000 pesetas.

"Construcción C.V. de Aira da Pedra a Burbia", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES ORENCO RODRIGUEZ, S.A., por el importe de 22.500.000 pesetas.

"Restauración de edificio para albergue en Peranzanes", del Programa Operativo Local de 1.992, a D. MANUEL ALBA QUIROGA, por el importe de 11.594.453 pesetas.

"Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera -8ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTUR, S.L., por el importe de 5.950.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Quintanilla de Rueda -1ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa JOSE ANGEL TEJERINA, S.L., por el importe de 2.820.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Fuentes de Carbaljal -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASAS, S.L., por el importe de 3.375.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Palacios -1ª Fase-", en Ribas de la Valduerna -7ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. TOMAS PEREZ JIMENO, por el importe de 5.460.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Solle -3ª Fase- y en San Cibrán -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L., por el importe de 6.155.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el Municipio de Villanbariego -1ª Fase- y en Villimer", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CONSTUR, S.L., por el importe de 6.490.000 pesetas.

"Pavimentación calle Real en Campo de Villavieja", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASAS, S.L., por el importe de 3.090.000 pesetas.

"Urbanización calle Travesía El Pollo y construcción acera margen derecha de la Avda. de Berlanga en Toreno", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa E.C.K. BIERZO, S.A., por el importe de 5.845.000 pesetas.

"Plaza abastecimiento y saneamiento de las calles Palacio, Fernando I, Victoria -Tramo II-, Plaza Eliseo Ortiz y Plaza de Santa Marina en Valencia de Don Juan", del Plan Provincial de 1.993, a D. VICTORINO TEJERINA GARCIA, por el importe de 7.821.643 pesetas.

"Arteria para abastecimiento de agua de Robledo de Torío desde Villarrodrigo de las Regueras", del Plan Provincial de 1.993, a D. TOMAS PEREZ JIMENO, por el importe de 10.728.000 pesetas.

"Construcción de aceras en varios núcleos del municipio de Carracedelo -2ª Fase-"/ del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa URIOGA, S.A., por el importe de 12.490.000 pesetas.

"Renovación de la red de abastecimiento de agua en Villeza -2ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, a D. VICTORINO TEJERINA GARCIA, por el importe de 2.456.172 pesetas.

"Alumbrado público en Vegacervera y mejora en El Villar, Valle, Coladilla y Valporquero", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A., por el importe de 4.616.000 pesetas.

"Escuela Taller en Tejera", del Programa Operativo Local de 1.992, a la Empresa GOMEZ OVALLE, S.A. DE CONSTRUCCIONES, por el importe de 17.000.000 de pesetas.

"Playa fluvial en San Martín de Moreda", del Programa Operativo Local de 1.992, a D. ELOY FERNANDEZ GARCIA, por el importe de 3.760.000 pesetas.

"Industria envasadora de plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y frutos silvestres en Tejera", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa GOMEZ OVALLE S.A. DE CONSTRUCCIONES, por el importe de 16.000.000 de pesetas.

"Playa fluvial en Burbia", del Programa Operativo Local de 1.993, a D. ELOY FERNANDEZ GARCIA, por el importe de 3.760.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Valverde Enrique -4ª Fase-", del Plan Provincial de 1.993, "Pavimentación de calles en Valverde Enrique -5ª Fase-", del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1.993 y "Pavimentación de calles en Castrovega -4ª Fase-", del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1.992, a D. LUCAS RANEDO CALDERÓN, por el importe de 12.000.000 de pesetas.

"Nueva captación y conducción para abastecimiento de Quintanilla del Monte", del Plan Provincial de 1.993, a la Empresa CAMPECASA, por el importe de 3.100.000 pesetas.

"Reposición tubería de abastecimiento de Fresno de Valdelorma", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES PRESA, S.L., por el importe de 5.441.964 pesetas.

"Mejora del abastecimiento de Requejo", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES EDRAÑA, por el importe de 10.000.000 de pesetas.

"Ampliación abastecimiento de Ullán, depósito en Brañuelas y camino de acceso al depósito en Ucedo", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa URIOGA, S.A., por el importe de 9.500.000 pesetas.

"Camino de La Faba a Bargeles", del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES ORENCO RODRIGUEZ, S.A., por el importe de 6.999.000 pesetas.

"Ampliación del alcantarillado de Algaefe", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa HERMANOS ALLER CASAS, S.L., por el importe de 4.810.000 pesetas.

"Ampliación del alcantarillado de Valderas", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa CONSTRUCCIONES VELADO VALLINAS, S.L., por el importe de 8.470.000 pesetas.

"Ampliación del alcantarillado de Vega de Espinareda", del Programa Operativo Local de 1.993, a la Empresa ANTONI FRANCO E HIJOS, S.L., por el importe de 9.552.000 pesetas.

"Camino de acceso a Lusio y camino de Villarrubín", del programa Operativo Local de 1.993 -Adicional-, a la Empresa CONSTRUCCIONES ORENCO RODRIGUEZ, S.A., por el importe de 31.245.000 pesetas.

"Reposición captaciones y filtros en La Mata de la Riba", del Plan Provincial de 1.993, a D. LUCAS RANEDO CALDERON, por el importe de 3.000.000 de pesetas.

León, 8 de marzo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2584

## Tesorería General de la Seguridad Social

### ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 33

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. Huertas del Sacramento, n.º 23 de Ponferrada, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

#### REGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº Inscripción	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/725.402	JOSE ALBA QUIROGA	PONFERRADA	3.357.517,-	Varios 01/83-09/92	D.D.	03.02.94
24/725.234	LAURENTINO FERNANDEZ PEREZ	PONFERRADA	1.023.584,-	Varios 07/87-10/91	D.D.	03.02.94

## REGIMEN GENERAL

C. C. C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/27.311	JOSÉ ALBA QUIROGA	PONFERRADA	3.387.517,-	Varios 01/83-09/92	D.D.	03.02.94
24/42.272	AUTOMÓVILES LACIANA, S.A.	VILLABELINO	3.678.049,-	Varios 05/89-06/91	D.D.	03.02.94
24/42.678	CONSTRUCCIONES LACIANA S.A.	VILLABELINO	1.821.136,-	Varios 09/87-04/89	I.B.	03.02.94
24/47.558	CARBÓNICAS DE LACIANA	VILLABELINO	591.787,-	Varios 03/89-09/89	D.D.	08.02.94
24/52.259	BICICLETAS BERCIANAS, S.,A.	BEMBERE	2.528.803,-	Varios 02/92-05/92	D.D.	08.02.94
24/52.613	MILLARA Y MARTÍNEZ	PONFERRADA	2.048.927,-	Varios 10/91-12/92	D.D.	03.02.94

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Nº Afiliación	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/541.647	EMILIO GOMEZ FERNANDEZ	PARAMO DEL SIL	289.621,-	Varios 01/84-12/88	I.B.	08.02.94

## REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declaración
24/43.813	CARBONES VILLASECA	VILLABELINO	28.612.283,-	Varios 11/86-07/91	D.D.	11.02.94
24/49.168	MINERA DE LILLO	BEMBERE	7.211.898,-	Varios 10/89-06/90	I.B.	11.02.94
24/49.568	MINA ANITA, S.L.	BEMBERE	15.131.445,-	Varios 11/89-05/91	I.B.	08.02.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2 de mayo).—El Director Provincial.—P.D. El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

2263

Núm. 3218.—13.440 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamientos

## LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROCIO CASADO PEREZ, para la apertura de local destinado a REPARACION DE AUTOMOVILES sito en calle Demetrio Monteserín, 6. Expte.- nº 71/94 V. y O. de Establecimientos.

- A DON JOSE DIAZ FAES GARCIA, para la apertura de local destinado a CONSULTA MEDICA CON INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS-X PARA DIAGNOSTICO MEDICO sito en calle Lope de Vega, 9 1º I. Expte.- nº 169/94 de Establecimientos.

León, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3381

Núm. 3219.—2.016 ptas.

## PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOTSA, adjudicatario de las obras de "COLECTOR INTERCEPTOR ESCOMBRERA ALDAMA 1ª FASE", por el presente se somete a información pública en

el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de marzo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3196

Núm. 3256.—1.344 ptas.

## FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, aprobó definitivamente la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE FABERO Y EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LILLO DEL BIERZO.

TITULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- NATURALEZA.-

La presente ordenanza establece las condiciones generales de uso, con base en el art. 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en el PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES DE FABERO, y en la PISTA POLIDEPORTIVA DE LILLO DEL BIERZO, de conformidad con el art. 117, en relación con el art. 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. OBJETO.-

Es objeto de esta Ordenanza:

- a) Establecer unas condiciones generales de uso del Pabellón de Deportes de Fabero y de la Pista Polideportiva de Lillo del Bierzo, en orden a garantizar su óptima utilización y conservación.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones municipales a que hace referencia esta Ordenanza.

Artículo 3. COMPETENCIA.-

Se faculta a la Comisión de Gobierno para:

- a) Exigir fianzas y responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza. Todo ello, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, el interés general o fuerza mayor, el orden de preferencias en el uso de las instalaciones, o modificar o suprimir reservas, así como los horarios de apertura y cierre, posteriormente se someterá a informe de la Comisión de Deportes.
- c) Disponer lo conveniente para supuestos concretos no previstos en esta Ordenanza, que no puedan demorarse hasta el siguiente Pleno corporativo, y utilizaciones aisladas de carácter deportivo.

TITULO PRIMERO.

Artículo 4. USUARIOS.-

- 1.- La utilización de las instalaciones puede hacerse por personas individuales o por grupos, constituidos o no en alguna formación asociativa.
- 2.- El Ayuntamiento puede celebrar convenios para la utilización de ambos Polideportivos con otras Administraciones Públicas, Clubes o Federaciones deportivas, así como con otras Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro.
- 3.- Asimismo, se podrán otorgar concesiones de uso privativo de instalaciones o dependencias concretas del PABELLON o la PISTA POLIDEPORTIVA Municipales, tanto a personas físicas o jurídicas para realizar actividades deportivas, culturales, lúdicas o informativas, bien para actividades aisladas, bien para programas o cursos de duración preestablecida o indefinida, con o sin ánimo de lucro.

Artículo 5. USO.-

Estas instalaciones tendrán preferentemente uso deportivo. No obstante, también podrá preverse la celebración de otro tipo de actividades relacionadas con la cultura o el servicio público en general, como espectáculos, conciertos, mítines, asambleas informativas, etc.

Artículo 6. CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES.-

- Todos los usuarios deberán utilizar las dependencias del Pabellón y la Pista Polideportiva con el cuidado y decoro cívicamente exigibles, y concretamente se observarán las siguientes determinaciones:
  - 1.- En el pavimento de las pistas no podrá utilizarse otro calzado que el deportivo, ni el de otro tipo provisto de tacos o clavos metálicos.
  - 2. Se procurará evitar la entrada de arenas y otros objetos que puedan perjudicar la superficie del pavimento sintético.
  - 3. Se evitará el arrastre sobre el pavimento de cualquier clase de equipamiento, como porterías, canastas, bancos, etc.
  - 4. Si se ha de colocar algún escenario, se tomarán precauciones repartiendo la carga y disponiendo planchas metálicas o de madera para evitar cargas puntuales sobre el pavimento.
  - 5. En las actividades o espectáculos en los que el público ocupe el pavimento sintético se cubrirá éste con moqueta o otro material que evite que se dañe el pavimento.

Artículo 7. UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES.-

- La utilización de las canchas se hará previa reserva del día y hora, con una antelación máxima de una semana. Con carácter general no se podrán reservar más de cinco horas semanales ni de dos consecutivas, salvo que la disponibilidad de las instalaciones permita otra cosa.
- En el caso de competiciones o entrenamientos ordinarios de clubes deportivos o Centros de Enseñanza las reservas podrán hacerse por temporadas y cursos completos.
- Las solicitudes deberán hacerse en el Registro establecido al efecto por el Ayuntamiento de Fabero, firmado por el Presidente de la Sociedad o Club, el responsable del grupo o la persona individual solicitante.
- Los equipos federados deberán también comunicar al encargado municipal el calendario de encuentros al principio de cada temporada, a efectos de hacer las previsiones oportunas.

Artículo 8. HORARIOS.-

El horario de funcionamiento de las instalaciones será durante todo el año y todos los días el siguiente:

MANANA.....de 10 a 14 horas.  
 TARDE.....de 16 a 22 horas.  
 No obstante, podrá modificarse dicho horario cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 9. CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE HORARIOS.-

- Se establece el siguiente orden de prioridades en la utilización de las instalaciones:
  - 1.- Las competiciones de equipos federados, en base a su categoría.
  - 2.- En segundo orden, las competiciones locales.
  - 3.- Entrenamiento
  - 4.- Ocio.

Todo ello estará supeditado a la distribución de los distintos deportes, y se entiende sin perjuicio de los convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia, para el uso por los escolares del Municipio.

Artículo 10. CONCURRENCIA DE SOLICITUDES.-

En el caso de varios clubes, sociedades, etc., con el mismo orden de prelación, soliciten el PABELLON o la PISTA POLIDEPORTIVA los mismos días y horas, se pondrán de acuerdo para realizar la reserva. Si no hubiere acuerdo, se procederá al sorteo del número de peticiones.

TITULO SEGUNDO. PRECIO PUBLICO.

Artículo 11. OBJETO.-

Está determinado por la prestación de servicios, utilización de las instalaciones y realización de actividades en el PABELLON CUBIERTO DE FABERO y la PISTA POLIDEPORTIVA DE LILLO DEL BIERZO, ambos de titularidad municipal.

Artículo 12. OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen los servicios o instalaciones o realicen actividades en cualquiera de los Polideportivos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 13. EXENCIONES.-

Están exentos al pago del precio público los alumnos de los Centros de Enseñanza, en los horarios concertados a tal efecto en los convenios suscritos con el Ministerio de Educación y Ciencia y los equipos federados del Municipio en las 2 horas a la semana que se fijan para entrenamiento y para la celebración de partidos de competición oficial.

Artículo 14. CUANTIA.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1.- Entrenamientos y partidos:
  - a) Para equipos no federados, por hora 1.500 Ptas.
  - b) Para equipos federados, por servicios no exentos por hora.....1.500 Ptas.

2.- Aprovechamiento mediante publicidad:

- a) En el lateral, al año, por m/2.....4.000 Ptas.
- b) En los fondos, al año, por m/2.....2.000 Ptas.

3.- Celebración de espectáculos:

- A) Con taquilla:
  - 1.- Tanto por ciento a aplicar sobre la recaudación bruta obtenida en taquilla, y taquillas fuera recinto, por venta de localidades y sesión....10%.
  - 2.- Los gastos de personal que se originen como consecuencia de la celebración del espectáculo y que corresponden al jefe de Personal, Porteros Taquilleros y Acomodadores, serán por cuenta del promotor u organizador del mismo.

3.- El solicitante u organizador de cualquier espectáculo, vendrá obligado a depositar previamente y en concepto de garantía, un depósito por cuenta de 5.000 Ptas, que será devuelto una vez finalizado el espectáculo e ingresado en Arcas Municipales la liquidación correspondiente, y que quedará en poder del Ayuntamiento, si una vez efectuada y concedida la fecha de utilización del recinto, el espectáculo no fuera llevado a cabo, siendo el fundamento de esta incautación el reintegro de gastos por los daños ocasionados al no llevarse a cabo el espectáculo, que ha privado al recinto de la prestación en esa fecha de otras actividades rentables.

B) Sin taquilla:

- 1.- En los espectáculos de celebración sin taquilla que se refieren a las actividades no deportivas, ni artísticas, la cuota a satisfacer por la utilización diaria, será de.....40.000 Ptas.

2.- En aquellas solicitudes de celebración no deportivas ni artísticas, en que a juicio de la Comisión de Gobierno, pudieran surgir para el recinto posibles deterioros, incluso conlleven que la celebración que se pretende suponga una situación de especial beneficio para el promotor, la cuota señalada en el párrafo 1 de este apartado, se incrementará en un 100 por 100.

3.- Los gastos de personal que se originen como consecuencia de la celebración del espectáculo o reunión, a que se refiere este apartado serán por cuenta del promotor u organizador del mismo, así como los gastos de colocación de sillas, tasas por colocación de escenarios, y esterillas protectoras de la pista.

El precio público que corresponda por las celebraciones referente a este apartado, deberán ser ingresadas en las Arcas Municipales, previamente a la utilización del recinto cuyo precio público se incrementará en 5.000 pesetas, en concepto de depósito, que se devolverá si éste no se llevase a cabo, y en concepto de indemnización.

Las cuantías señaladas se reducen un setenta y cinco por ciento (75%) cuando las actividades o servicios se realicen en la PISTA POLIDEPORTIVA DE LILLO DEL BIERZO.

El Ayuntamiento podrá establecer bonos a precio reducido para los residentes en el Municipio, convenientemente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

#### Artículo 15. DEVENGO.-

1.- La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente autorización para la utilización de las instalaciones.

2.- El pago de este precio público se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente autorización para la utilización de las instalaciones.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la publicación de su texto definitivo completo en el Boletín Oficial de la Provincia. Mantendrá su vigencia hasta el momento de su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra el acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del precio público señalado y de la Ordenanza reguladora, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de DOS MESES contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Fabero, 22 de marzo de 1994.-El secretario (ilegible).

3461 Núm. 3257.-7.084 ptas.

### VILLAREJO DE ORBIGO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1.994

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150-1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1.988 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

3387

Núm. 3258.-840 ptas.

### VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente relativo a la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1.º de enero de 1994, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1994, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el documento denominado "separata del proyecto de pavimentación de calles P-1 de la localidad de Quintana de Rueda", cuyos datos esenciales son los siguientes:

Autor: Lope Martínez Aller (Arquitecto).

Presupuesto de ejecución por contratas: 6.641.252 ptas.

Calles: Las denominadas en el proyecto con los números 1, 2, 5 y 7.

Dicha separata y su proyecto base, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, a 10 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de marzo de 1994, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "pavimentación de calles en la localidad de Quintana de Rueda. Y que figuran identificadas en el proyecto con los números 1, 2, 5 y 7, cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1.º-Coste previsible de la obra 6.641.252 ptas.  
3.º-Coste soportado por el Ayuntamiento 6.641.252 ptas.  
4.º-Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados 2.656.500 ptas.

5.º-Porcentaje equivalente al 40%  
6.º-Módulo de reparto, m/l de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

7.º-M/l totales computados 765

Valor del módulo 3.473 ptas./ml

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el

coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de las obras de "pavimentación de calles de la localidad de Valdepolo 2.ª fase", queda de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que el mismo pueda ser examinado, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.—Objeto de la subasta: El objeto de la subasta y del contrato, será la realización de las obras comprendidas en el documento desglosado n.º 2 del proyecto de pavimentación de calles de Valdepolo.

2.—Tipo de licitación: El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 5.770.746 ptas., importe del desglosado n.º 2 del proyecto (incluido el I.V.A.) y honorarios dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Existencia de crédito: La financiación de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, se realizarán con cargo a la partida 4-60105 del presupuesto de gastos del ejercicio económico de 1993.

4.—Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados desde la firma del acta de replanteo de las obras.

5.—Documentación: Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.—Garantías:

Provisional: 115.415 ptas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.—Proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Valdepolo, con sede en la localidad de Quintana de Rueda, en días laborables hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B, el sobre A con el título de "Documentación general" deberá contener:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y C.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 del Reglamento General de Contratación del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto—Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

c) Justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder debidamente bastantado, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar como requisito previo a la adjudicación definitiva los siguientes documentos:

a) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

b) Documento acreditativo, expedido por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda, correspondiente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2528/86.

c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que le faculte para contratar.

Sobre B) titulado "Proposición económica", debiendo presentarse cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado. Contenido: Proposición económica, en la que queda incluido el IVA ajustada al modelo siguiente:

*Modelo de proposición:*

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación de calles de la localidad de Valdepolo 2.ª fase, convocada por el Ayuntamiento de Valdepolo.

D....., vecino de....., calle....., número....., con D.N.I. número....., expedido en....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....), domiciliado en....., calle....., número....., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de calles de la localidad de Valdepolo 2.ª fase, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... ptas.,..... en letra y número (I.V.A. incluido).

(Lugar, fecha y firma)

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdepolo, sita en Quintana de Rueda, a las 13 horas del primer día laborable hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Quintana de Rueda, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

2688

Núm. 3220.—11.984 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 417 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Eugenio Tomás González Castañón, contra resolución de la Universidad de León de fecha 20 de diciembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 11-11-93 del Rectorado de la Universidad de León, dado que no es posible convalidar asignaturas del vigente plan de estudios de 1 E.U. de I.T. Industrial en base a otras que no tienen

ni tuvieron en el momento de ser superadas, carácter universitario.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2554 Núm. 3221.—3.024 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 419 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Rafael García Blanco y don Carlos García Fernández que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Herederos de don Jacinto García Blanco, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de noviembre de 1993 (Rfas. 930037 y 930038), desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos de 17 de junio de 1993, por los que se fijó el justiprecio de las fincas 8 y 9 del término de León, como consecuencia de la obra "Variante de la CN-601 Madrid-León por Segovia, tramo V' VII' del Planeamiento de la Red Arterial de León".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2555 Núm. 3222.—3.248 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 371 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de enero de 1994 (Expediente 5394/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 22 de enero de 1993 (Acta Infracción 2369/92), por la que se sanciona a la recurrente por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2556 Núm. 3223.—2.912 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 383 de 1994 por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de doña María-Luisa de Lillo Díez y de doña Amelia-María de Lillo Díez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 13 de diciembre de 1994 (Rfa. 930015), desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo de 17 de junio de 1993, por el que se fijó el justiprecio de la finca número 7, polígono 4, del término de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2557 Núm. 3224.—2.912 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 453 de 1994 por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Promociones Díaz Crespo, S.A. contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1993 (Expedientes 82/86 y 96/85), en cuanto al punto 12 "Solicitud de devolución de aval por obras de urbanización de tramo de nueva apertura entre la Avda. Alcalde Miguel Castaño y c/ Las Fuentes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2558 Núm. 3225.—2.800 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 372 de 1994 por don

Alfonso Gómez de Castro, funcionario, en su propio nombre y representación, contra orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el B.O.C. y L. número 246 de 24 de diciembre de 1993, por la que se resuelve definitivamente la 1.ª fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B, Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos, Estadísticos, Cuerpos Titulados Universitarios de Primer Ciclo, (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grado Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros), número de orden 30074 y 30075, que fueron adjudicados a don Argimiro Rubio Almazán y don José Lesmes Martínez Pertejo, respectivamente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2559 Núm. 3226.—3.472 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 374 de 1994 por José Calvo Fernández, contra orden de 13 de diciembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. número 246, 24-12-93) que resuelve definitivamente la 1.ª fase de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B, Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos Estadísticos) Cuerpos Titulados Universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grado Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros en lo referente a los puestos adjudicados en Servicio Territorial de León de la Consejería de Agricultura número 30074 y 30075.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2560 Núm. 3227.—3.360 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 377 de 1994 por don Gregorio Casero Sánchez en su propio nombre y representación, contra orden de 13 de diciembre de 1993, de la Consejería de

Presidencia y Administración Territorial, publicada en el B.O.C. y L. número 246 de fecha 24-12-93, por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los grupos A o B, Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos, Estadísticos), Cuerpos Titulados Universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grados Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros en lo referente a los puestos de trabajo adjudicados en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Secretaría General. Servicio Territorial de León. Área de Estructuras Agrarias. Sección de Ordenación de Explotaciones y Sección de Regadíos, número de orden 30074 y 30075, que fueron adjudicados a don Argimiro Rubio Almazán y a don José Lesmes Martínez Pertejo respectivamente, y contra la denegación presunta por silencio administrativo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2561 Núm. 3228.—4.032 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 376 de 1994 por don Agustín González Rueda, funcionario, en su propio nombre y representación contra la orden de 13 de diciembre de 1993, de la consejería de Presidencia y Admon. Territorial, publicada en el B.O.C. y L. número 246 de fecha 24 de diciembre de 1993, por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los grupos A o B, Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos, Estadísticos), Cuerpos Titulados Universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grados Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros en lo referente a los puestos de trabajo adjudicados en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Secretaría General. Servicio Territorial de León. Área de Estructuras Agrarias. Sección de Ordenación de Explotaciones y Sección de Regadíos, número de orden 30074 y 30075, que fueron adjudicados a don Argimiro Rubio Almazán y a don José Lesmes Martínez Pertejo respectivamente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2562 Núm. 3229.—3.920 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 375 de 1994 por don Julio de Lorenzo Lancho, en su propio nombre y representación, contra orden de 13 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, publicada en el B.O.C. y L. número 246 de fecha 24-12-93, por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los grupos A o B, Cuerpos Facultativos Superiores (Ingenieros Agrónomos, Estadísticos), Cuerpos Titulados Universitarios de Primer Ciclo (Ingenieros Técnicos Agrícolas) o Técnicos de Grados Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros en lo referente a los puestos de trabajo adjudicados en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Secretaría General. Servicio Territorial de León. Área de Estructuras Agrarias. Sección de Ordenación de Explotaciones y Sección de Regadíos, número de orden 30074 y 30075, que fueron adjudicados a don Argimiro Rubio Almazán y a don José Lesmes Martínez Pertejo respectivamente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2563 Núm. 3230.-3.808 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 373 de 1994 por don José-María López Guerra, contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 13 de diciembre de 1993 (B.O.C. y L. número 246 de 24-12-93) por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B, en lo referente a los puestos adjudicados con número de orden 30074 y 30075 a don Argimiro Rubio Almazán y a don José-Lesmes Martínez Pertejo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2564 Núm. 3231.-3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 414 de 1994 por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Miguel López Rodríguez, Efrén López López, Angel García Díez, Froilán Castro Rodríguez, Cayetano López Llamazares, Saturnino Castro Robles, Domingo Castro González, Miguel Antonio Aller Rodríguez, Diomedes Castro Rodríguez, contra resolución de 11 de octubre de 1993 de la Confederación Hidrográfica del Duero que desestima recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Presa Grande de Villafruela celebrado el 4 de julio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2565 Núm. 3232.-3.136 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 379 de 1994 por don Benigno Gutiérrez Robles, contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 13 de diciembre de 1993 (B.O.C. y L. número 246 de 24-12-93) por la que se resuelve definitivamente la primera fase del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de los Grupos A o B, en lo referente a los puestos adjudicados con número de orden 30074 y 30075 a don Argimiro Rubio Almazán y a don José-Lesmes Martínez Pertejo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

2566 Núm. 3233.-3.024 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 566/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja

de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Carlos Andrés Villa y esposa doña Carmen-Dolores Sanchís Nicolás, mayores de edad y vecinos de León, Paseo de la Facultad, número 31, 7.º G, en reclamación de 16.473.577 ptas.

Y por medio del presente se notifica a dichos demandados que en la tercera subasta celebrada en este procedimiento el día 15 de febrero de 1994 y por la propia entidad ejecutante se ofertó como precio de remate para la adjudicación de la finca hipotecada a que se refiere este juicio, finca ciento uno.—Vivienda G de la planta alta séptima de la casa número 31 del Paseo de la Facultad de León, registral 8.019 del Registro de la Propiedad, número 3, de León, la cantidad de 16.473.000 ptas. Todo ello a los efectos que dispone la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que en el término de nueve días por sí o por tercera persona autorizada por ellos puedan mejorar la citada postura.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2230 Núm. 3234.—2.800 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 608/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Antonio García García y María del Rosario Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de 1.287.265 ptas. de principal y 500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Juan Antonio García García y doña María del Rosario Rodríguez Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Antonio García García y doña María del Rosario Rodríguez Alvarez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.287.265 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 28 de febrero de mil 1994.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

2233 Núm. 3235.—4.592 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 628/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Secundino Cañón Rodríguez y doña María Consuelo González Bayón, sobre reclamación de 1.256.274 ptas. de principal y 600.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid dirigido por el Letrado don Fernando Cañellas de Colmenares, contra don Secundino Cañón Rodríguez y doña María Consuelo González Bayón, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Secundino Cañón Rodríguez y doña María Consuelo González Bayón, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.256.274 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 28 de febrero de mil 1994.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

2234 Núm. 3236.—4.704 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por sustitución, los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/92, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Gesturbi, S.L., en rebeldía procesal, contra don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don José Manuel García Jiménez y doña María Carmen Pilar Torres Durán, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Santiago Martínez Martínez y contra don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso-Burón, don

Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández Llamazares Eguizábal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana, representados por el Procurador señor Fernández Cieza, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo todos los motivos de oposición formulados por la representación de don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don José Manuel García Jiménez y doña María Carmen Pilar Torres Durán contra la ejecución ordenada en estos autos y mandó seguir adelante la ejecución despachada respecto a los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago a la ejecutante de la cantidad de 10.000.000 ptas. de principal y otros 3.000.000 ptas. sin perjuicio de ulterior liquidación, en concepto de intereses y costas. Con condena en costas de la oposición a la ejecución a los que se oponen a la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Gesturbi, S.L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

2235 Núm. 3237.—5.376 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 421/93, a instancias de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Raúl Benito Hernández García e Isabel Mercedes Pliego Bravo, en reclamación de 2.415.941 ptas. de principal más 1.200.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 28-02-94, se acordó proceder al embargo de los bienes de los demandados arriba referidos, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Raúl Benito Hernández García, como guarda de seguridad de la empresa Segurisa.

2.—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Isabel Mercedes Pliego Bravo, como trabajadora de la compañía Telefónica de España.

Embargados los bienes mencionados por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2236 Núm. 3238.—3.472 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de vivienda, seguidos ante este Juzgado con el número 552/93, promovidos por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de Petra Echevarría Fernández, frente a María del Camino Miranda Cadenas, sobre desahucio por falta de pago y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Petra Echevarría Fernández, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, frente a María del Camino Miranda Cadenas, quien no compareció al acto del juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la Avda. Doctor Fléming, número 21, 1.º de esta ciudad, por falta de pago de las rentas pactadas, y declaro haber lugar al desahucio de la demandada, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

2300 Núm. 3239.—3.808 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 34/94 a instancias de Antonio Santos Calderón, representado por el Procurador don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles contra Carlos Monge López, en reclamación de 269.340 ptas. de principal más 100.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 2-3-94, se acordó proceder al embargo de los bienes de Carlos Monge López, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—La parte legal de la prestación o subsidio por desempleo que perciba el demandado en el INEM.

2.—Depósito de títulos, saldos o créditos que a su favor tenga el demandado en las Agencias del Banco de Santander en León.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2302 Núm. 3240.—3.248 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

*Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 20/94, seguidos a instancia de la entidad mercantil Química Técnica, S.A., representada por el Procurador señor Gómez-Morán Argüelles, contra don Juan García Guisasola, ignorándose el actual domicilio de dicho demandado, se emplaza al mismo para que en término de nueve días comparezca en autos y contesta a la demanda por escrito y con firma de Letrado, de la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan García Guisasola cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2303 Núm. 3241.—2.352 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 123/93 se ha dictado el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica al denunciante en ignorado paradero don José Angel Rojano Míguez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 123/93 siendo las partes los Policías Nacionales número 25.254 y 41.112 como parte denunciante y don José Angel Rojano Míguez, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. El Rey y el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Rojano Míguez como autor de una falta de ofensas a agentes de la autoridad a la pena de multa en cuantía de 5.000 ptas. con un día de arresto sustitutorio, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2304 Núm. 3242.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo

número 445/93, se notifica a los demandados en rebeldía doña Angeles del Olmo Díez y don Eduardo Escapa Sánchez, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 445/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor González Varas y dirigida por el Letrado señor González, contra doña Angeles del Olmo Díez y don Eduardo Escapa Sánchez, declarados en rebeldía y contra doña Milagros Soto Martín y don Martín Blanco Huerga, representados por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigidos por el Letrado señor Pérez del Valle, en reclamación de dos millones seiscientos sesenta y una mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (2.661.564 ptas.) importe del principal, más otras novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.) presupuestadas para intereses y costas, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que desestimando como desestimo la oposición interpuesta por el Procurador señor Muñiz Alique, en nombre y representación de doña Milagros Soto Martín y don Martín Blanco Huerga, contra la ejecución instada por el Procurador señor González Varas en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Angeles del Olmo Díez, don Eduardo Escapa Sánchez, doña Milagros Soto Martín y don Martín Blanco Huerga, hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y una mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (2.661.564 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días. Respecto a los demandados en rebeldía, practíquese la notificación por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente por duplicado del que me devolverá un ejemplar diligenciado, para su unión a los autos en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2305 Núm. 3243.—5.600 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 210/93, se notifica a la demandada doña Ana Julia Gutiérrez del Río, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 210/93 seguidos por el Procurador señor Erdozain Prieto bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vega y en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Francisco Javier García Rodríguez y doña Ana Julia Gutiérrez del Río, domiciliados en C/ Cantarranas, 23, de León y contra don Bautista Díez Rodríguez, C/ Escultor Marinas, 4, 6.º A, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier García Rodríguez, doña Ana Julia Gutiérrez del Río y con Bautista Díez Rodríguez hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A. de la cantidad de un millón trescientas cincuenta y seis mil trescientas catorce pesetas (1.356.314 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2238 Núm. 3244.—3.696 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 410/92, se notifica al demandado don Bernardo Gómez Fernández, doña Cecilia Barreales Barreales y doña María Pilar Fernández Ferreras, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 410/92 seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Bernardo Gómez Fernández, doña Cecilia Barreales Barreales y doña María Pilar Fernández Ferreras, actualmente domiciliados en León, C/ San Pedro, 25, 7.º izda. en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Bernardo Gómez Fernández, doña Cecilia Barreales Barreales y doña María Pilar Fernández Ferreras hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de un millón doscientas cuatro mil siete pesetas (1.204.007 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2239 Núm. 3245.—3.808 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 684/93 promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Lorenzo Pío, S.A. y Pancracio Ovalle Valbuena en reclamación de 625.634 ptas. se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convi-

niere, haciéndoles saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado sus ignorados paraderos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2307

Núm. 3246.—2.128 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 657/93 seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por la Procuradora señora Macías Amigo, contra la entidad Lorenzo Pío, S.A. y otro, el primero domiciliado en Ponferrada, c/ La Cemba, número 154, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y que los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2308

Núm. 3247.—2.576 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 474/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y en nombre de Renault Financiaciones, S.A. con domicilio en Madrid, contra Excaber, S.L., y don Elvio Rodríguez Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Excaber, S.L. y don Elvio Rodríguez Rodríguez hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A. de 1.122.717 ptas. de principal más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de

León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

2309

Núm. 3248.—3.360 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 407/93, se notifica a los demandados don José María Mejuto Vázquez y doña Juana María Rodríguez Díaz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 407/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, c/ Ordoño II, número 10, y bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don José María Mejuto Vázquez y su esposa doña Juana María Rodríguez Díaz, mayores de edad, vecinos de Cuatrovientos, Ponferrada (León), c/ Princesa, número 9, bajo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don José María Mejuto Vázquez y su esposa doña Juana María Rodríguez Díaz, debo condenar y condeno a los meritados demandados a pagar a la actora la suma de 18.386 ptas. (dieciocho mil trescientas ochenta y seis pesetas) más los intereses legales; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José María Mejuto Vázquez y doña Juana María Rodríguez Díaz, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, Pérez Parada.

2310

Núm. 3249.—4.368 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición número 483/93, seguidos a instancia de Talleres Seoane, S.A., con domicilio social en Ponferrada (León), Fuentesnuevas, Carretera de Cabelos, número 259, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Tanicho López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza al referido demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en autos, asistido de Letrado y conteste en forma a la demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Tanicho López Rodríguez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pérez Parada.

2312 Núm. 3250.—2.352 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 170/90, se notifica al demandado don Emilio Gausi Sánchez—Rubio, declarado en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido, el auto recaído en los mismos, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son como sigue:

En Astorga, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Que en el juicio de menor cuantía 170—190 seguido en este Juzgado por Begoña Rodríguez Alvarez, representada por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, contra don Emilio Gausi Sánchez—Rubio, recayó sentencia el día 20 de mayo del 92, en la que estimando la demanda se condenó al demandado al pago de las costas procesales y,

Segundo.—Que el Procurador don Pedro Cordero Alonso en la representación acreditada de Begoña Rodríguez Alvarez interesó en escrito el 28—5—93 la tasación de costas, aportando para la misma minuta del Letrado y cuenta del Procurador, recayendo providencia el día 3—6—93, mandando se practicase aquella y efectuada por señora Secretaria de este Juzgado, arrojó un total de 180.608 ordenándose por providencia del 9—6—93, dar vista de dicha tasación por tres días a las partes, comenzando por la obligada al pago, para lo que se libró exhorto al Juzgado decano de Madrid, resultando desconocido el demandado, por lo que se notificó dicha T. de costas en los estrados del Juzgado y dada vista por igual término de tres días a la parte actora, lo que tuvo lugar el día 3—2—94, sin que, en definitiva, por ninguna de las partes se hubiera impugnada dicha tasación.

#### Parte dispositiva

Visto el artículo citado y demás de general aplicación, la señora Secretaria de este Juzgado, doña Dolores Gutiérrez Rebolledo, propone a S.S.<sup>a</sup> la aprobación de la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones con fecha 9—6—93 y que asciende a la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos ocho pesetas.

Así lo propongo.—Doy fe.—Conforme: El Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado don Emilio Gausi Sánchez—Rubio, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Astorga, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2314

Núm. 3251.—4.816 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 23—94, sobre filiación y reconocimiento de hijo, promovidos por don Agustín Luis González, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra doña Ana María Fernández Delgado, actualmente en paradero desconocido y siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza a la referida demandada para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, con el

apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña Ana María Fernández Delgado, para su inserción en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Astorga, a 21 de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

2313 Núm. 3252.—2.352 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 223/90 ejecución 209/93 seguida a instancia de INSS y TGSS contra Higinio de Castro García se ha dictado siguiente:

Propuesta.—Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. El precedente escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda que dentro del término de cuatro días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite, caso de silencio, aclare el escrito presentado respecto a los siguientes extremos:

a) Contra quien dirige la acción, teniendo en cuenta que, según consta en actuaciones y así se le hizo saber a los ejecutantes en el momento oportuno, don Higinio de Castro García, falleció hace varios años.

b) Designe bienes susceptibles de embargo dado que, como también es concedora la ejecutante, los trámites realizados por este Organismo Judicial según obra en los autos, dieron resultados negativos al no localizar bienes suficientes sobre los que hacer efectivas las cantidades reconocidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en término de tres días. Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis de Castro García, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

2318 Núm. 3253.—3.472 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 16/94, seguidos a instancia de Cristalina Franco Blanco, contra Laincal, S.L. y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Laincal, S.L. a pagar a Cristalina Franco Blanco, la cantidad de 184.848 ptas. por salarios más 5.000 ptas. por interés de mora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laincal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

2319 Núm. 3254.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 787/93, seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Cuclops y más en reclamación de impugnación alta médica, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, Cabezas Esteban.—En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Convencysa Villablino Ute, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

2320 Núm. 3255.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 273/93, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de doña Esther Fernández Fernández, contra Setas León, C.B., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Setas León, C.B. y Miguel A. Prieto García, por la cantidad de 147.601 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas León, C.B. y Miguel Angel Prieto García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2321 Núm. 3217.—2.240 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON—1994